

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 44/20C.M.

Trelew, 13 de octubre de 2020.

VISTO:

El Legajo de la postulante Ab. Verónica Relaja, quien se postula para los cargos de Fiscal General de Esquel y Fiscal General de Lago Puelo, lo contemplado en el artículo 164 de la Constitución Provincial y en el artículo 8 del Reglamento de concursos para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut establece los requisitos para acceder al cargo de Juez Letrado, Fiscal o Defensor, entre los cuales se requiere, acreditar por cuando menos siete años (7) de ejercicio de abogado, magistrado o funcionario;

Que el título Universitario de Abogado de la postulante Ab. Veronica Relaja, fue expedido en fecha de 30 de julio de 2009;

Que presenta certificado del Colegio Público de Abogados de Esquel, donde consta la fecha de matriculación 15 de abril 2015;

Que analizadas las constancias acompañadas al Legajo personal, la postulante no reúne los requisitos constitucionales exigidos por el artículo 164 de la Constitución Provincial, toda vez que a la fecha de cierre del Concurso convocado, 10 de octubre de 2020, no completa el mínimo de siete (7) años de ejercicio de la profesión de Abogados que se computan desde la fecha de su matriculación en el Colegio Público de Abogados de Esquel;

POR ELLO:

El Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

RESUELVE:

1º) Rechazar la postulación de la Ab. Verónica Relaja, para los cargos de Fiscal General de Esquel y Fiscal General de Lago Puelo, por no reunir la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 164 de la Constitución de la Provincia de Chubut.

2º) Regístrese y notifíquese a la postulante.



